



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 546-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 041-2023-UNJ/ECLFP, de fecha 23 de octubre del 2023; Oficio N° 367-2023/UNJ/FI/EPIME, de fecha 25 de octubre del 2023; Oficio N° 1165-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de diciembre de 2023; Informe N° 580-2023-UNJ/UTC, de fecha 15 de diciembre del 2023; Carta N° 237-2023-UNJ/OPP, de fecha 19 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien realiza gastos a favor de la Universidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio;

Que, con El Informe N° 041-2023-UNJ/ECLFP, de fecha 23 de octubre del 2023, El docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon solicitó reembolso de gastos Al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por viaje de estudio técnico a subestación eléctrica Tarapoto, realizado los días 10, 11 y 12 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 367-2023/UNJ/FI/EPIME, de fecha 25 de octubre del 2023, El Responsable de la Escuela Profesional De Ingeniería Mecánica Y Eléctrica remite informe de reembolso de gastos de viaje Al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, por visita técnica a las instalaciones de la sub estación eléctrica de Tarapoto, los días 10, 11 y 12 de octubre del presente año, correspondiente al curso de Seminario de Investigación Científica II;

Que, con Oficio N° 1165-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de diciembre de 2023, El Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite reembolso de gastos con observaciones subsanadas Al Director General de Administración, a favor del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon, por motivo de haber realizado viaje de estudios los días 10, 11 y 12 de octubre de 2023, a la ciudad de Tarapoto;

Que, con Informe N° 580-2023-UNJ/UTC, de fecha 15 de diciembre del 2023, El Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que los comprobantes de pago se encuentran validados por SUNAT, por el importe de S/ 168.00 (Ciento Sesenta Y Ocho Con 00/100 Soles), a favor del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon, por gastos en viaje de estudios a las instalaciones de la sub estación eléctrica de la ciudad de Tarapoto, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2023;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 546-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de diciembre del 2023

Que, con proveído de fecha 18 de diciembre del 2023, El Director General de Administración solicita su atención Al Jefe De La Oficina De Planeamiento y Presupuestario;

Que, con Carta N° 237-2023-UNJ/OPP, de fecha 19 de diciembre del 2023, El Jefe De La Oficina De Planeamiento y Presupuesto emitió Al Director General de Administración Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002741, a favor del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon, por el importe de S/ 168.00 (Ciento Sesenta Y Ocho Con 00/100 Soles);

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya acorde con los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuera mayor debidamente justificadas;

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR reembolso de gastos a favor del docente Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon, en viaje de estudios a las instalaciones de la sub estación eléctrica de la ciudad de Tarapoto, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2023, por el importe de S/ 168.00 (Ciento Sesenta Y Ocho Con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Eimer Córdova A. diles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN